



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-A/MDL

Lunahuaná, 21 de febrero del 2024

### VISTO:

El **INFORME N° 097-2024-LLH-MDL/PPTO** de la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, debe **implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN**, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 “Comisión de Planeamiento Estratégico” se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Tel: 01 284-1006 / [www.munilunahuana.gob.pe](http://www.munilunahuana.gob.pe)

[secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe) / [mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, con informe del visto la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
6	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
7	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
9	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUNAHUANA

## “Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”



3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
6	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
8	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Miembro

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUNAHUANA  
  
Luis Alberto Conislla Jara  
ALCALDE

**Distribución:**

Gerencia Municipal.  
Oficina General de Planificación y Presupuesto.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Tel: 01 284-1006 / [www.munilunahuana.gob.pe](http://www.munilunahuana.gob.pe)

[secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe) / [mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe)